



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

D^a ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA.

Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de enero de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

9.- PROPUESTA DE ACUERDO, RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2024.

EXP_GEX_566_2024

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PROPUESTA DE ACUERDO, APROBACIÓN BASES DEL PASACALLES DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2024 (GEX 2024_566).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de enero de 2024, por el que se aprueban las Bases del pasacalles del Concurso de Disfraces Carnaval 2024.

Advertido un error material en la redacción de las bases incluyendo un párrafo que no debería formar parte de dichas bases de la forma en que esta redactado.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual éstas, en cualquier momento, podrán rectificar los errores materiales o de hecho producidos en sus actos.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el texto de las Bases del Pasacalles del Concurso de Disfraces del Carnaval 2024.

Donde dice:

“Para recibir dichos premios las personas o colectivos inscritos al concurso deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Junta de Andalucía y Seguridad Social, que serán requeridos para tal efecto.

El pago de los mismos serán a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

cada momento)”.

Debe decir:

“Para recibir dichos premios las personas o colectivos inscritos al concurso deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Junta de Andalucía y Seguridad Social.

Se adjunta a las presentes Bases, Anexo II, Declaración Responsable donde las personas o colectivos inscritos al concurso declaran que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento)”.

SEGUNDO .- Incluir las bases rectificadas como anexo a la presente resolución

TERCERO.- Hacer constar la presente rectificación, mediante nota marginal u otro procedimiento similar, en el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de enero de 2024.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente

CARNAVAL 2024

BASES PASACALLES CONCURSO DE DISFRACES

Las Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, atendiendo a la tradición carnavalesca, organiza y convoca el tradicional Concurso de Disfraces ante la celebración de las Fiestas del Carnaval 2024, que se regirá por las siguientes bases que se publicarán en el Portal Web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Podrán participar en el concurso aquellas personas o colectivos debidamente constituidos que se hayan inscrito previamente para su participación en dicho concurso y realicen el recorrido oficial del Pasacalles, que para este año la fecha prevista para su celebración será el día 10 de febrero de 2024.

2.- El punto de inscripción e información estará en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. La inscripción en el Concurso de Disfraces se podrá realizar el mismo día del desfile,

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

10 de febrero. Dicha inscripción comenzará a las 17:00h y finalizará a las 18:30 h. antes de inicio el desfile.

3.- El recorrido del Desfile partirá de la Plaza de San José, calle Pescaderías, calle Desamparados, calle Carrera, Cuesta Pérez, calle Moralejo, calle Vicente Núñez, calle Lorca, calle El Carmen, calle Desamparados, calle Pescadería, Plaza San José.

4.- Se entenderá por grupo, aquellos colectivos no menores de 3 personas que elaboren un disfraz con un mismo tema para todos sus componentes.

5.- No existe límite de edad para la participación en el concurso de disfraces del Carnaval.

6.- Normas del Desfile:

- Queda prohibido por motivos de seguridad, carrozas que sean tiradas por vehículos a motor.
- Queda prohibido la utilización en el Desfile de cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas con petrolo o gas o cualquier otro tipo de combustible.
- La música utilizada en el Desfile, debe ser acorde con la fiesta, no pudiendo en ningún momento traspasar los decibelios permitidos durante el recorrido.
- Queda terminantemente prohibido, la consumición de bebidas alcohólicas durante el recorrido.
- La Organización podrá suspender la participación en el mismo y la descalificación de los participantes que incumplan lo expuesto en estas bases.
-

7.- El concurso de disfraces constará de tres modalidades en la categoría de Adultos

- Individuales
- Parejas
- Grupos
- Se incluye la categoría Infantil con dos modalidades:
- Individuales
- Parejas

(considerándose incompatibles las mismas entre sí.)

8.- El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las normas establecidas en estas Bases.

9.- Todos los inscritos recibirán una credencial para que el Jurado pueda identificarlos con facilidad a lo largo del desfile.

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

10.- El Jurado estará compuesto por:

- Una persona designada por la Delegación de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que actuará como Secretario/a del mismo con voz y voto.
- Una persona designada por la Delegación de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Una persona designada por la Peña Carnavalesca "Soñadores de Febrero" Rafalito Tarambana.

11.- El Jurado tomará la decisión durante el recorrido del pasacalles, teniendo en cuenta:

- La originalidad del diseño.(hasta un máximo de 10 puntos)
- Los complementos del disfraz. (hasta un máximo de 10 puntos)
- Movimientos. (hasta un máximo de 10 puntos)
- Interpretación tipo. (hasta un máximo de 10 puntos)
- Elaboración del disfraz (hasta un máximo de 10 puntos)

En cuanto a la modalidad de grupos se tendrá en cuenta además:

- La unidad en el disfraz del grupo (hasta un máximo de 10 puntos)
- El grado de coordinación acorde con su significación (hasta un máximo de 10 puntos)
- Composición.(hasta un máximo de 10 puntos)

12. - El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si no hay participantes en alguna modalidad.

13.- Se establecen los siguientes premios:

DISFRACES CATEGORÍA ADULTOS:

❖ Modalidad Individual :	}	1º Premio: 100€
		2º Premio: 70€
		3º Premio: 50€
❖ Modalidad de Parejas:	}	1º Premio: 120€
		2º Premio: 90€
		3º Premio: 60€

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

❖ **Modalidad de Grupos:**

- 1º Premio: 250€
- 2º Premio: 200€
- 3º Premio: 150 €
- 4º Premio: 120€
- 5º Premio: 100€

DISFRACES CATEGORÍA INFANTIL:

❖ **Modalidad Individual :**

- 1º Premio: 100€
- 2º Premio: 70€
- 3º Premio: 50€

❖ **Modalidad de Parejas:**

- 1º Premio: 120€
- 2º Premio: 90€
- 3º Premio: 60€

*Para recibir dichos premios las personas o colectivos inscritos al concurso deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Junta de Andalucía y Seguridad Social.

Se adjunta a las presentes Bases, Anexo II, Declaración Responsable donde las personas o colectivos inscritos al concurso declaran que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

*(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento)

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ANEXO
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE DISFRACES
CARNAVAL 2024

DATOS DEL PARTICIPANTE		
Apellidos:		
Nombre:		DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:	
(A rellenar por el Ayuntamiento)		Modalidad:
Núm.:	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Parejas <input type="checkbox"/> Grupos	
Categoría en la que participa: ADULTOS		

En Aguilar de la Frontera a _____ de _____ del 2024

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) – Plaza San José 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

	CONSENTIMIENTO USO IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS		
		CÓDIGO	
		PÁGINA	

NOMBRE: _____ DNI: _____

AUTORIZO **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Fdo.: D./D^a.

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	<i>Participación en la actividad: Concurso de Disfraces. Carnaval 2024.</i>
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Declaración responsable (ANEXO II)

D/D^a con DNI: , en
nombre propio o en representación de la empresa
con NIF: en calidad de
 al objeto de participar en el Concurso de
Disfraces con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2024, convocado por el Ayuntamiento
de Aguilar de la Frontera.

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento
de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de
Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al
corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad autónoma de
Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia
en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como
participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Aguilar de la Frontera a de de 2024

Firmado (nombre y apellidos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

148C 193E 7E52 45D7 423E



148C193E7E5245D7423E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 24-01-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 24-01-2024